

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ORZ Silvia Lorena
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 25517
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: NROBLES@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 1/6/2021 9
Alta o Disponibilidad: 1/6/2021 09:27:28
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/06/2021 09:27:27
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, 1 de Junio de 2021 .-

A la Sra. Secretaria del
Registro Público de Comercio, Registro de Subastas Electrónicas
Del Departamento Judicial de NECOCHEA de Necochea
Dra. Nadia Gisele Robles
NROBLES@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**" Expte. Nro. 25517 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo del Dr. Néstor E. Gallina, sito en calle 83 nro. 323, C.P. 7630, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la subasta electrónica de (100%) CIEN POR CIENTO INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL: C: I S: G. M: 12 P: 17. UF 36, MATRICULA 34.820/36, DEL PARTIDO DE NECOCHEA.

Asimismo se hace saber que el remate será realizado por el martillero designado en autos EDGARDO GUANINI , DNI 11812217, domicilio electrónico 20118122179@cma.notificaciones, con domicilio constituido en calle 57 n° 2340 de Necochea.

Se informa asimismo la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS cuyo n° de cuenta es 6177-027-5164360, y el n° de CBU es....0140354927617751643607, TITULAR: PODER JUDICIAL DE LA PCIA. DE BS. AS. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CUIT: 30-70721665-0.

De acuerdo a los siguientes lineamientos establecidos en el auto de subasta que se transcribe a continuación: "Necochea, 26 de Mayo de 2021.

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 562, 565 y conec. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del porcentaje de venta (100%)

CIEN POR CIENTO inmueble Nomenclatura Catastral: C: I S: G. M: 12 P: 17. UF 36, MATRICULA 34.820/36, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

El remate será realizado por intermedio del Martillero oportunamente designado Edgardo Guanini (art. 565 CPCC) con los siguientes lineamientos:

Inscripción como usuario: Todo interesado en participar de la subasta deberá - ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Inscripción a la subasta en particular: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

Fecha y duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Base de subasta y cuadro de tramos: Respetando la pauta prevista en el art. 566 del CPCC. Por lo tanto, estimo adecuado fijar la base para la subasta en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 717.608,25).

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.880,41).

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual librese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:

El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.

Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, el dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: Publicítense los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: comuníquese -vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).

Celebración de la subasta: Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Seña: Se establece que tenga carácter confirmatorio (art. 1059 CCyC) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).

Comisión del martillero: Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).

Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios: En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

- 1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);
- 2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art, 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

Impuestos, tasas y contribuciones: La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y -de corresponder- expensas, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

Colóquese nota de subasta en los autos "CONSORCIO DE PROP. EDIF."FLORIDA" C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO" expte. 38344 de tramite ante este juzgado.

Líbrese oficio al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1 Deptal. a fin de poner en su conocimiento que se ha decretado la subasta sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: C: I S: G. M: 12 P: 17. UF 36, MATRICULA 34.820/36, que según consta del informe de dominio, se encuentra embargado en los autos "MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA c/ GALACZ SUSANA S/ APREMIO" n° 30494. Notifíquese al oficiado mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA).

COMUNIQUESE oportunamente la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Notifíquese el presente auto mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico constituido por el actor (art. 1 Ac. 3991 SCBA). La notificación al martillero se realiza en el domicilio electrónico que tiene registrado a su nombre en tanto en autos aún no lo ha constituido (arts. 34, 36, 135 y ccds. del CPCC).".

Saludo a Ud. muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: HY54N8



Datos del Expediente

Carátula: IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Fecha inicio: 23/11/2004

N° de Receptoría: B - 23410 - 0

N° de Expediente: 25517

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/06/2021 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#)17/06/2021 10:33:06 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 17/6/2021 10:33:06 a. m.

Firmado por Edgardo Jorge Guanini (20118122179) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 71)

Nro. Presentación Electrónica 45590140

Observación del Profesional MARTILLERO ACEPTA CARGO.

Presentado por Edgardo Jorge Guanini (20118122179@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO ACEPTA CARGO.

Señor Juez de Primera Instancia:

EDGARDO JORGE GUANINI, Martillero y Corredor Publico registrado en el Tomo I- F. 24- Mat. 71 del Colegio Departamental NECOCHEA , en mi caracter de Martillero designado en autos, con domicilio constituido en calle 57-2340 NECOCHEA en el Expediente Nro 25517- Juzgado Civil y Comercial N° 2, caratulado. **IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**, a V.S. Me presento y digo

I.- Que en atención al estado de autos, vengo a aceptar el cargo de PERITO martillero.-

Proveer de conformidad,

JUSTICIA

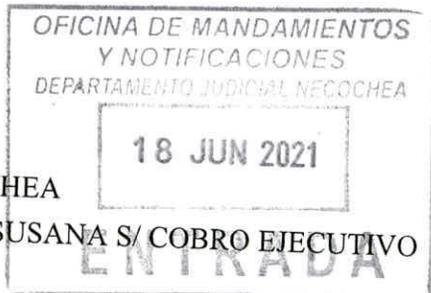
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Edgardo Jorge Guanini (20118122179)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 71)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

18/6/2021



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Orlando Raul Arano
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 25517
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-necochea@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 17/6/2021
Alta o Disponibilidad: 17/6/2021 12:27:47
Firmado y Notificado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/06/2021 12:27:46
Firmado por: AGUSTIN ALFREDO HIJANO. --- Certificado Correcto. MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

987

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado: Juzgado Interviniente: Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro.2, Secretaría Unica, del Dpto. Judicial Necochea.-

Día Mes Año: Dirección: Calle 83 Nro. 323 de Necochea.-

Hora

Lugar: Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAcion**

Firmas: Carátula del expediente: IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS\ (Expte. N° 25.517)

Copias para **NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año: **CARÁCTER** (Indicar por **SI/NO** según corresponda)

Hora: URGENTE **NO** Y/O HABILITACION DE DIA Y **NO** HORA

Lugar: **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI/NO** según corresponda)

Firmas: Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

CULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI/NO** según corresponda)

allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

denuncia de otro domicilio: **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

J. de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el inmueble sito en N 226, Dpto. B, Piso 3, y procederá a constatar el estado de ocupación del referido inmueble, cuya **INSCRIPCIÓN CATASTRAL** es: Circ.I - Secc.G - Mza.12 - Parc.17 - Sub.Parcela 36 - Polígono 03-01 - UF.36.-

DECLARACION DE DOMINIO: En el Reg.de la Propiedad Inmueble de esta Pcia.de Bs.As., en la **MATRICULA N°**

18/6/2021

34820/36 del Ptdo.de Necochea (76), indicando personas que lo habitan, título que invocan, antigüedad en la ocupación y, en caso de que fueran inquilinos, para que exhiban contrato de alquiler y último recibo de pago.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: \Necochea, 27 de junio de 2018.- Librese mandamiento de constatación.- Fdo.Dr.MARTIN ORDOQUI TRIGO - JUEZ.\- \Necochea, 26 de mayo de 2021.- ...**ESTADO DE OCUPACION DEL BIEN:** El estado de ocupación del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fin librese mandamiento de constatación, en cuyo diligenciamiento deberá indicarse quienes lo ocupan y explicar en qué carácter, debiendo acreditar fehacientemente los derechos que aleguen en el término de cinco días (arts. 168 inc.5° y 388 del CPCC).- Al respecto, hagase saber al martillero deberá obtener fotografías del inmueble, tanto del interior, como del frente y contrafrente del inmueble y presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).- Fdo. Dr. ORLANDO DANIEL MATTII - Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes.\-

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: El MCP Edgardo Jorge Guanini y/o el Dr. Agustin Hijano, con facultades de estilo.-

En la ciudad de Necochea, a los 16 días del mes junio del año 2021.-

Pase para su diligenciamiento a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial Necochea.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QY17M3



222900529001333230



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Necochea, siendo las diez y veinte horas del día treinta y uno (31) de agosto de 2021, me constituí conjuntamente con el autorizado, Dr. Agustín Hijano en el inmueble ubicado en calle 83 N° 226 Piso 3° Dto. "B" de esta ciudad a los efectos de realizar la constatación ordenada por Su Señoría en autos caratulados: **"Iglesias, Alejandro David y Otro c/ Galacz, Susana s/Cobro Ejecutivo"** Expte. N° 25517 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Necochea. En el lugar fui atendido por una persona que dijo ser de la casa y llamarse María de los Ángeles Cisneros, quien acredita identidad con DNI N° 23.745.739 la cual impuesta de mi cometido recibe copia de la presente orden judicial y acepta de conformidad manifestándome que vive en el inmueble con sus dos hijos, a saber: Zoe Selene Gerardi Cisneros, de catorce (14) años de edad y Thiago Javier Gerardi Cisneros, de doce (12) años de edad, no existiendo en el lugar ningún otro ocupante. Asimismo, me manifiesta que a la fecha carece de contrato de alquiler, por lo que entonces no tiene en este acto documentación alguna que exhibir al suscripto sobre el particular. Asimismo, en este acto procede el autorizado a realizar un relevamiento fotográfico del inmueble el que oportunamente se adjuntará al expediente de origen. No siendo para mas, y habiendo dado cumplimiento con lo ordenado por Su Señoría doy por finalizado el acto firmando el Dr. Agustín Hijano por ante mi para constancia y ratificación de lo actuado de todo lo que DOY FE.-----

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Carlos María Naverán
Oficial de Justicia
Depto. Judicial Necochea



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ROBLES Nadia Gisele
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - NECOCHEA
Carátula: IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS
Número de causa: 25517
Tipo de notificación: AUDIENCIA - SE FIJA
Destinatarios: SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 4/10/2021
Alta o Disponibilidad: 4/10/2021 12:14:50
Firmado y Notificado por: BAGALA Pablo Andres. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/10/2021 12:14:49
Firmado por: MATTII Orlando Daniel. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

25517- (RGE=B-23410-0).- Juzgado Civil y Comercial N° 2

IGLESIAS ALEJANDRO DAVID Y OTRO C/ GALACZ SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

Petición: oficio recibido.

Peticionario:

Necochea, de Octubre de 2021.

Agréguese, téngase presente y háganse saber las fechas informadas por el Registro Seccional de Subastas Electrónicas. Fijase audiencia de adjudicación para el **día 10 de diciembre de 2021 a las 10 horas**. A la misma deberá comparecer, el martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, la deudora ejecutada y el acreedor ejecutante (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La audiencia será efectuada en forma presencial excepto que la circunstancias epidemiológicas no lo permitan, lo que será anoticiado con antelación. Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico al Registro de Subastas (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

Hágase saber que la fecha fijada precedentemente deberá consignarse en los edictos a librarse.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: DS9CS1

